

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 290
Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional de la
Universidad Austral de Chile

En base a lo acordado en la quincuagésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación del Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional presentado por la Universidad Austral de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 57, de fecha 14 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional de la Universidad Austral de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 17 de enero de 2012, el representante legal de la Universidad Austral de Chile, don Víctor Cubillos Godoy y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación del programa.
3. Que los días 22, 23 y 24 de octubre de 2012 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 13 de noviembre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de

Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su programa.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 26 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 57 del 14 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa del programa permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso está formulado de manera clara, a la vez que se presenta consistente con la misión y visión de la institución y en coherencia con el plan de estudio, la estructura curricular y los métodos pedagógicos asociados al proceso formativo. Además, contiene los elementos de conocimientos, habilidades y actitudes esperados para un programa de estas características. Si bien en su elaboración se consideró a diferentes instancias y estamentos relacionados con el programa, faltó mayor participación de estudiantes y especialmente de egresados.

El plan de estudio integra actividades teórico-prácticas, contempla las cuatro áreas de formación señaladas por la Comisión Nacional de Acreditación, y se observa consistente con los respectivos programas y declaración de principios y objetivos de la unidad. No obstante lo señalado, cabe indicar que no se observan mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudio. Respecto de los requisitos asociados a la entrega de la licenciatura, la actividad final no corresponde a un trabajo de investigación apropiado al grado, sino más bien a un proyecto de intervención pedagógica.

Los criterios y mecanismos de admisión están claramente establecidos, son públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio.

A pesar de que la unidad maneja una base de datos de sus ex alumnos, no se observan mecanismos, ni procesos sistemáticos para desarrollar un adecuado seguimiento de egresados. En cuanto a la vinculación con el medio, la unidad cuenta con una política clara respecto de esta materia y mantiene vínculos permanentes con su entorno disciplinario, interdisciplinario y profesional.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación

El programa dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión institucional y administrativa. Los recursos financieros necesarios para cumplir con proceso formativo están garantizados. Por su parte, el cuerpo directivo cuenta con las calificaciones y la experiencia necesaria para desarrollar sus funciones y conducir la marcha del programa.

Existe un cuerpo académico idóneo, calificado, con experiencia académica y profesional, adecuado en número y dedicación para cubrir el conjunto de funciones definidos en sus propósitos. Existen, a nivel institucional, instancias de perfeccionamiento y actualización docente. Por otro lado, la unidad cuenta con el personal administrativo adecuado en número y calificado para el cumplimiento de las funciones y tareas que debe ejecutar.

La unidad no dispone de una instancia formal y permanente que permita al cuerpo académico su participación en la formulación de planes, programas, cursos, y en el desarrollo de recursos humanos y materiales.

La unidad proporciona las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, laboratorios, talleres y equipamiento general), apropiados en número y suficientemente actualizados para satisfacer sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. La biblioteca cuenta con una dotación suficiente en cantidad de títulos y ejemplares de textos, libros y revistas especializadas y actualizados.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

La unidad cuenta con una declaración explícita de sus propósitos, los que están claramente definidos y son concordantes con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece. No obstante, faltan mecanismos claros que permitan evaluar efectivamente el logro de los propósitos definidos.

La unidad proporciona información completa, clara y realista a sus miembros y a los usuarios de sus servicios y cuida que exista un adecuado equilibrio entre el número de educandos que ingresa a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto. Además, el programa proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones bajo las

cuales éstos ingresaron al programa. La publicidad del programa, y la información directa o indirectamente entregada al público es clara y expresa fielmente la realidad de la institución.

Si bien la unidad tiende al mejoramiento de la calidad del servicio que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente, no se evidencia que los instrumentos utilizados para este fin sean suficientemente confiables.

La institución posee un completo cuerpo normativo que regula deberes y derechos de la comunidad académica.

El informe de autoevaluación identificó claramente las fortalezas y debilidades de la carrera, con soporte de evidencias e indicadores. Por su parte, el plan de mejoramiento considera acciones para superar las principales debilidades detectadas durante el proceso de autoevaluación.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que el Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional de la Universidad Austral de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita el Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional de la Universidad Austral de Chile, impartido en modalidad presencial y en jornada diurna en las sedes de Valdivia y Puerto Montt, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 14 de diciembre de 2017.**

En el plazo señalado, el Programa de Formación de Profesores para la Educación Técnico Profesional de la Universidad Austral de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción